



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Octubre veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS contra EDISON MORALES GONZALEZ, radicado 2020-00303-00.

El señor JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS demanda ejecutivamente a EDISON MORALES GONZALEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 16 de julio de 2020.

El referido auto, se notificó personalmente al demandado EDISON MORALES GONZALEZ el 14 de septiembre de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra EDISON MORALES GONZALEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika